

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, oficio remitido por parte de la División de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, informando que no fue posible el registro de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar el oficio No. SGA-DP-1130-548-2023 remitido por parte de la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, División de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, informando que no fue posible el registro de la medida cautelar decretada en contra del demandado; Se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimirse a la presente acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 196 del 22 de noviembre de 2023

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO